



Dip. Cristina Sánchez Coronel

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Toluca, Estado de México, 01 de febrero del 2022.

**DIPUTADA
MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE H. LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28, fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; quien suscribe Diputada Cristina Sánchez Coronel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVI Bis del Artículo 2.22 y se adiciona la fracción XVI Bis. del artículo 3.8, ambos del Código Administrativo del Estado de México**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México viven 21 millones de adolescentes que representan una proporción del 17% de la población total, de dicho número casi 11 millones son mujeres y el 16% de las mujeres en edad fértil del país son adolescentes de 15 a 19 años¹.

Se estima que la tasa de fecundidad adolescente a nivel mundial es de 41 nacimientos por cada mil mujeres adolescentes de 15 a 19 años. En América Latina y el Caribe se estima que la tasa es de 66.5 nacimientos por cada mil mujeres adolescentes de 15 a 19 años. El 95% de los nacimientos ocurridos en mujeres de

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020). Presentación de resultados 2020 Censo de Población y Vivienda. Estados Unidos Mexicanos

https://www.issea.gob.mx/Docs/Censo%20INEGI%202021/Censo2020_Principales_resultados_EUM.pdf



Dip. Cristina Sánchez Coronel

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

10 a 19 años ocurre en países de bajos y medianos ingresos, 1.1 millones de nacimientos en el mundo en países en desarrollo, ocurren en menores de 15 años².

De acuerdo con la OCDE: México tiene la tasa de fecundidad adolescente más alta de todos los países miembro de la organización, en los que ocurren 15 nacimientos por cada 1000 mujeres entre 15 y 19 años.

Este fenómeno tiene como efectos adversos el rezago educativo, un desigual acceso a oportunidades de desarrollo, barreras para obtener un empleo, la necesidad de apoyos gubernamentales y un mayor riesgo de sufrir violencia³.

En México, las adolescentes embarazadas, tienen más probabilidad de “no tener educación alguna, de no tener ocupación, de ser solteras y no tener derechohabencia, así como un riesgo mayor de enfrentar depresión posparto, mayor inmadurez psicosocial y menores herramientas de crianza, así como expectativas menos realistas sobre la conducta infantil y conductas de crianza más punitivas⁴.”

Todos los cambios que implica un embarazo, aunado a los propios de la edad adolescente representan un enorme reto para las jóvenes madres, quienes no siempre cuentan con el apoyo del núcleo familiar y muchas veces tampoco de su pareja, pues la inmadurez psicológica les aleja del compromiso que conlleva el embarazo, adicionalmente, se entiende que la atención psicológica durante y después del embarazo es una necesidad general para todas las mujeres, independientemente de su edad o condición, pues la salud mental, es el principio sobre el que se basa la salud general.

Por lo anteriormente expuesto es que me permito formular la presente iniciativa con proyecto de decreto ante esta soberanía, con la finalidad de promover que las jóvenes embarazadas y madres puedan recibir atención psicológica que les permita llevar este proceso en equilibrio psicoemocional.

² Organización Mundial de la Salud. *El embarazo en la adolescencia. Nota descriptiva 364*. (Ginebra: OMS, 2020). <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/adolescent-pregnancy>

³ IPAS . México. (2018) Violencia sexual y embarazo infantil en México: Un problema de salud pública y derechos humanos.

⁴ Feraut, M., Duchesne, S., & Carbillon, L. (2021). Embarazo y parto en adolescentes. *EMC-Ginecología-Obstetricia*, 57(3), 1-6.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Cristina Sánchez Coronel

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ATENTAMENTE

**DIP. CRISTINA SÁNCHEZ CORONEL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**



Dip. Cristina Sánchez Coronel

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

DECRETO NÚMERO

LA H. "LXI" LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción XVI Bis. del Artículo 2.22 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.22.- ...

I. a XVI.

XVI Bis. Desarrollar programas que fomenten la atención integral de la mujer, **incluyendo atención psicológica**, durante el embarazo, el parto, el puerperio o en emergencia obstétrica, así como, coordinar la implementación de políticas públicas transversales, y la elaboración de programas de promoción, orientación y prevención, encaminados a erradicar la violencia obstétrica.

XVII. A XIX. ...

Artículo 3.8.- ...

I. a XVI.

XVI Bis. Coordinarse con la Secretaría de Salud, para brindar capacitación a las maestras y maestros a fin de que orienten al alumnado en materia de prevención de embarazo adolescente.

XVII. a XXIV. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Cristina Sánchez Coronel

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

SEGUNDO. Las Dependencias involucradas contarán con 60 días hábiles para llevar a cabo las modificaciones necesarias en sus reglamentos, así como para nombrar a las personas enlaces señaladas.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".